



Quarenta marquésis.

**SELLO QVARTO; QVAREN-
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE: t**

En la villa de Torana y Sala Capitular de ella, a veintey siete dias del mes de Junio de mil ochocientos nueve. Reunieron los S.^{os} Comese, Justicia, y Regim.^{to} de ella, basauer: El S.^o de D.^o Manuel de Valdivielso Abog.^o de los R.^{os} Comese, Alcaide.^o y Capitan.^o a que era de la misma por S.^o M., D.^o Juan Antonio Yáñez y D.^o Tomaso Josef Canora Ferr.^o unicos Regidores perpetuos, y D.^o Juan Bautista Mañ.^o Pro.^o Síndico.^o G.^o Reunieron como lo tienen de costumbre para conferir y tratar los asuntos intercomunes al bien y utilidad de este Comun, y en esta conformidad acordaron lo siguiente

Se ha visto en este Ayuntamiento la Junta celebrada por los herederos de la Valra de Tiziera, a virtud de lo acordado por este M.^o Cuerpo el día veintey tres del corriente en el expediente suscitado por algunos de los herederos, baso la p^oroxa que en el mismo consta, y nuevamente se reitera para no perjudicar las privativas facultades, y regalías del Ayuntamiento, que deberán quedar ínteras para lo subsiguiente, y respecto a que esta condescendencia unicamente comp^o a hacer ven a el heredamiento el justo proceder, y buenas intenciones de este Comese: En cuya consecuencia, y observando el orden de las p^osuas e^ony por el citado heredam.^o: Acordó: Nombrar y nombrar por el Valero S.^o la Valra de Tiziera a Josef de Canoras Mañ.^o; cuyo nombramiento ha de ser hasta el día de S.^o Mateo veintey uno de Septiembre de este presente año, y con la precia. qualidad de que se firma hasta en cantidad de ciento y cinquenta Ducados, en el preciso termino de seis dias precios; lo que se le ha de hacer p.^o la erepacion y cumplimiento, y verificado ponerse a p^ore en posesion: Y mediante a que este Ayuntamiento a p^ore continuar a c^ordam.